PRORROGA No. 1 Y ADICION No. 2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. SAMC-006-2026 DEL 08 DE JULIO DE 2026, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ Y SAIDERTOUR SERVICIOS ESPECIALES SAS identificada con NIT 900763442-0 REPRESENTADA LEGALMENTE POR JULIETH MARCELA VELASCO GONZALEZ identificada con CC No 1.014.184.837 de Bogotá D.C,

Entre los suscritos a saber: **JEFFERSON LEONARDO CARO CASAS,** mayor de edad, vecino y domiciliado en Chiquinquirá, identificado con la cédula de ciudadanía Nº 79.719.122 expedida en Bogotá D.C., en su calidad de Alcalde Municipal de Chiquinquirá (Boyacá) y como tal representante legal del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 314 de la Constitución Política de Colombia, y en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 91, literal d), numeral 5 de la Ley 136 de 1994, y el artículo 110 del Decreto 111 de 1996; y en ejercicio de la competencia otorgada por el artículo 11, numeral 3, literal b) de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás disposiciones vigentes que regulen la contratación de la administración pública; quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE y/o EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra, **SAIDERTOUR SERVICIOS ESPECIALES SAS,** con NIT. 900763442-0, representada legalmente por **JULIETH MARCELA VELASCO GONZALEZ,** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.014.184.837 de Bogotá D.C, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar el presente **PRORROGA No. 1 Y ADICION No. 2** del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. SAMC-006-2026 DEL 08 DE JULIO DE 2026**, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que el Municipio de Chiquinquirá suscribió **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. SAMC-006-2026 DEL 08 DE JULIO DE 2026,** con **SAIDERTOUR SERVICIOS ESPECIALES SAS,** con NIT. 900.493853-5, representada legalmente por **JULIETH MARCELA VELASCO GONZALEZ,** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.014.184.837 de Bogotá D.C, cuyo objeto es; **"PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES DE LA POBLACIÓN RURAL, FACILITANDO SU TRASLADO DESDE LAS DISTINTAS VEREDAS HASTA LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA PÚBLICAS, UBICADAS EN EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ, PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2026.**

2. Que mediante memorial recibido el día 09 de Octubre de 2026, allegado por parte del supervisor del contrato manifiesta lo siguiente:

   (...)
   JUSTIFICACIÓN Y CONVENIENCIA.

   Que el Municipio de Chiquinquirá suscribió el Contrato de prestación de servicios No. SAMC-006-2026 del 08 de Julio de 2026 con el contratista ***SAIDERTOUR SERVICIOS ESPECIALES SAS*** *identificada con* ***NIT 900763442-0 R/L JULIETH MARCELA VELASCO GONZALEZ*** *identificada con CC No 1.014.184.837 de Bogotá D.C, cuyo es "****PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES DE LA POBLACIÓN RURAL, FACILITANDO SU TRASLADO DESDE LAS DISTINTAS VEREDAS HASTA LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA PÚBLICAS, UBICADAS EN EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ, PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2026.****" ejecución de SETENTA Y SEIS (76) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR, acta de inicio del 21 de Julio del 2026 y fecha prevista de terminación el 17 de noviembre de*

2026. Del cual a corte a 30 de septiembre se ha ejecutado DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS ($269.373.650) M/CTE y porcentaje de ejecución 65%.

El día 09 de septiembre de 2026 se hizo necesario suscribir ***DE ADICION No. 1 y MODIFICATORIO No.1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. SAMC-006-2026****Con el fin modificar la* ***Ruta No. 14,*** *dividiéndola en las rutas* ***14A y 14B****, con el fin de prestar el servicio de transporte escolar de manera independiente, por lo cual se hizo necesario adicionar la suma de* ***UN MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA PESOS ($1.893.160) M/CTE****.*

Que, con el fin de garantizar la continuidad del servicio de transporte escolar durante el segundo semestre de la vigencia 2026 y hasta el último día del calendario escolar (27 de noviembre de 2026), resulta necesario asegurar su prestación ininterrumpida a los estudiantes de la zona rural matriculados en las instituciones educativas oficiales del municipio de Chiquinquirá.

Una parte significativa de esta población enfrenta dificultades para acceder al transporte público debido a las condiciones socioeconómicas de sus familias, las distancias que deben recorrer y el difícil acceso de algunas zonas. El uso de medios alternativos o particulares implica costos que muchas familias no pueden asumir y, en ciertos sectores, la ausencia de un servicio adecuado puede poner en riesgo la seguridad e integridad de los estudiantes. Por ello, el transporte escolar facilita su desplazamiento y contribuye a garantizar su acceso, permanencia y continuidad en el sistema educativo.

Esta continuidad se articula con el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "Población Educada, Progreso y Bienestar Asegurado", que contempla garantizar el transporte escolar a los estudiantes del área rural de las sedes educativas públicas de bachillerato, pertenecientes a los grupos socioeconómicos establecidos en el SISBÉN o con alguna condición de discapacidad o movilidad reducida, registrados en la plataforma SIMAT.

Por lo anterior, y con el propósito de evitar interrupciones que afecten el acceso y la permanencia de los estudiantes beneficiarios y el cumplimiento de las metas educativas de la Administración Municipal, esta Secretaría, en calidad de supervisora del contrato, solicita la suscripción de la ***Prórroga No. 01*** *por el plazo de* ***OCHO (08) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR*** *y de la* ***Adición No. 02*** *por un valor de* ***CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($43.232.000),*** *de acuerdo a lo descrito a continuación;*

SECTOR	ITEM	RUTA / DESCRIPCIÓN DEL RECORRIDO	LONGITUD DEL RECORRIDO IDA Y REGRESO REAL EN KM	N° DE ESTUDIANTES PROYECTADOS	CAPACIDAD MINIMA DE VEHICULO/POR No. DE NIÑOS A ATENDER	NO DE DIAS DE SERVICIO A ATENDER	TOTAL DIARIO RUTA CON DESPLAZAMIENTO (IDA Y REGRESO)	VALOR TOTAL
SECTOR 1 (COMUNEROS)	1	VEREDA MOYAVITA SECTOR KM 2 ARRIBA DE LA ESCUELA DE SANTA TERESA Y VICEVERSA	20,0	30	30	8	$352.980,00	$2.823.840,00
	2	VEREDA MOYAVITA DESDE EL SECTOR PARADERO DE LOS COLECTIVOS HACIA CHIQUINQUIRÁ Y VICEVERSA.	26,2	15	15	8	$360.900,00	$2.887.200,00
	3	VEREDA CARAPACHO BAJO SECTOR ESCUELA INICIA SITIO TAMBO, VIA CENTRAL HACIA IE LOS COMUNEROS Y VICEVERSA.	11,6	15	15	8	$87.980,00	$703.840,00
	4	VEREDA BALSA SECTOR LA CASONA COMUNEROS INICIA EN LA CASONA VIA PRINCIPAL HACIA IE LOS COMUNEROS Y VICEVERSA	18,2	30	30	8	$206.700,00	$1.653.600,00

	5	VEREDA MOYAVITA SECTOR SALIDA COLECTIVOS HACIA IE LOS COMUNEROS Y VICEVERSA	8,0	30	30	8	$105.470,00	$843.760,00
	6	VEREDA QUICHE INICIA SECTOR LA NORMA - VIA PRINCIPAL DE SAN MIGUEL PASA POR BALSA ABAJO SECTOR DOS CAMINOS HACIA CHIQUINQUIRA Y VICEVERSA	13,8	14	15	8	$120.310,00	$962.480,00
	7	VEREDA CARAPACHO ALTO Y SASA ALTO - INICIA EN LA ESCUELA DE SASA ALTO - VIA CENTRAL HACIA COLEGIO LOS COMUNEROS Y VICEVERSA	12,6	45	45	8	$231.080,00	$1.848.640,00
	8	VEREDA SASA DESDE EL SITIO ARRAYANES SALIDA DE LOS COLECTIVOS PASANADO POR TODA LA VIA CENTRAL INICIO 10:50 AM HASTA LA INSTITUCION EDUCATIVA SAGRADO CORAZON DE JESUS Y VICEVERSA	26,2	25	25	8	$455.800,00	$3.646.400,00
	9	VEREDA CASA BLANCA DESDE EL SECTOR LA RAYA CHIQUINQUIRA HACIA CHIQUINQUIRA Y VICEVERSA	17,8	25	25	8	$285.670,00	$2.285.360,00
	10	VEREDA TENERIA KILOMETRO Y MEDIO ARRIBA ESCUELA SITIO ALTO DEL MILLON HACIA CHIQUINQUIRÁ Y VICEVERSA	20,0	30	30	8	$242.740,00	$1.941.920,00
	11	VEREDA MOLINO ALTO DESDE EL SECTOR DIVINO NIÑO - LA MESA SECTOR LA ESCUELA HACIA CHIQUINQUIRÁ Y VICEVERSA, INICIA A LAS 5:30 AM	13,8	20	20	8	$237.970,00	$1.903.760,00
SECTOR 2 (MOLINOS)	12	VEREDA RESGUARDO SECTOR ESCUELA SECTOR ATILA HACIA CHIQUINQUIRÁ Y VICEVERSA	18,8	28	30	8	$413.930,00	$3.311.440,00
	13	VEREDA MOLINO ALTO DESDE EL SECTOR DIVINO NIÑO - LA MESA SECTOR LA ESCUELA HACIA CHIQUINQUIRA Y VICEVERSA, INICIA A LAS 5:30 AM	20,0	25	25	8	$483.890,00	$3.871.120,00
	14A	RUTA 14A:VEREDA TENERIA, INICIANDO UN (1) KILOMETRO Y MEDIO ARRIBA DE LA ESCUELA, SECTOR ALTO DEL MILLON, A LAS 10:50 AM, CON DESTINO A LA INSTITUCION EDUCATIVA SAGRADO CORAZON DE JESUS Y VICEVERSA	20,0	20	20	8	$242.740,00	$1.941.920,00
	14B	RUTA 14B:VEREDA MOLINO ALTO INICIANDO EN EL SECTOR DIVINO NIÑO CONTINUANDO POR EL SECTOR LA MESA (ESCUELA) Y PASANDO POR POR LA VEREDA CASABLANCA, 10:50 AM CON DESTINO A LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO COMERCIAL SAGRADO CORAZON DE JESUS Y VICEVERSA	13,8	20	20	8	$237.970,00	$1.903.760,00
SECTOR 3 (SUCRE)	15	VEREDA SUCRE OCCIDENTAL ALTO Y BAJO SECTOR MONUMENTO, VIA COCACOLA HACIA CHIQUINQUIRÁ Y VICEVERSA	19,4	25	28	8	$347.680,00	$2.781.440,00
	16	VEREDA SUCRE CENTRAL INICIÓ EN EL ALTO DE LA PALESTINA HACIA CHIQUINQUIRÁ POR TODA LA VIA PRINCIPAL Y VICERVERSA.	16,0	22	25	8	$390.080,00	$3.120.640,00
SECTOR 4 (CORDOBAS)	17	VEREDA CÓRDOBA ALTO SECTOR LA "Y" CÓRDOBA BAJO HACIA CHIQUINQUIRA Y VICEVERSA	11,0	13	15	8	$117.660,00	$941.280,00
	18	VEREDA HATO DE SUSA BAJO SECTOR HACIENDA SIATA HACIA CHIQUINQUIRA Y VICEVERSA	19,5	28	30	8	$483.360,00	$3.866.880,00
TOTAL				468	473	8	$5.404.000,00	$43.232.000,00

3. Que mediante el presente documento el ordenador del gasto avala el presente **PRORROGA No. 1 y ADICION No 2** al convenio enunciado.

4. Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, se procede a **PRORROGAR Y ADICIONAR** el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. SAMC-006-2026 DEL 08 DE JULIO DE 2026**, de la siguiente manera:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR el plazo de ejecución del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. SAMC-006-2026 DEL 08 DE JULIO DE 2026,** por el término de **OCHO (08) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR,** contados a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado

CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIONAR al **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. SAMC-006-2026 DEL 08 DE JULIO DE 2026** suscrito entre el **MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ Y SAIDERTOUR SERVICIOS ESPECIALES SAS,** con NIT. 900763442-0, representada legalmente por **JULIETH MARCELA VELASCO GONZALEZ,** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.014.184.837 de Bogotá D.C, la suma de **CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS ($43.232.000) M/CTE**

SECTOR	ITEM	RUTA / DESCRIPCIÓN DEL RECORRIDO	LONGITUD DEL RECORRIDO IDA Y REGRESO REAL EN KM	Nº DE ESTUDIANTES PROYECTADOS	CAPACIDAD MINIMA DE VEHICULO/POR No. DE NIÑOS A ATENDER	NO DE DIAS DE SERVICIO A ATENDER	TOTAL DIARIO RUTA CON DESPLAZAMIENTO (IDA Y REGRESO)	VALOR TOTAL
SECTOR 1 (COMUNEROS)	1	VEREDA MOYAVITA SECTOR KM 2 ARRIBA DE LA ESCUELA DE SANTA TERESA Y VICEVERSA	20,0	30	30	8	$352.980,00	$2.823.840,00
	2	VEREDA MOYAVITA DESDE EL SECTOR PARADERO DE LOS COLECTIVOS HACIA CHIQUINQUIRÁ Y VICEVERSA.	26,2	15	15	8	$360.900,00	$2.887.200,00
	3	VEREDA CARAPACHO BAJO SECTOR ESCUELA INICIA SITIO TAMBO, VIA CENTRAL HACIA IE LOS COMUNEROS Y VICEVERSA.	11,6	15	15	8	$87.980,00	$703.840,00
	4	VEREDA BALSA SECTOR LA CASONA COMUNEROS INICIA EN LA CASONA VIA PRINCIPAL HACIA IE LOS COMUNEROS Y VICEVERSA	18,2	30	30	8	$206.700,00	$1.653.600,00
	5	VEREDA MOYAVITA SECTOR SALIDA COLECTIVOS HACIA IE LOS COMUNEROS Y VICEVERSA	8,0	30	30	8	$105.470,00	$843.760,00
	6	VEREDA QUICHE INICIA SECTOR LA NORMA - VIA PRINCIPAL DE SAN MIGUEL PASA POR BALSA ABAJO SECTOR DOS CAMINOS HACIA CHIQUINQUIRA Y VICEVERSA	13,8	14	15	8	$120.310,00	$962.480,00
	7	VEREDA CARAPACHO ALTO Y SASA ALTO - INICIA EN LA ESCUELA DE SASA ALTO - VIA CENTRAL HACIA COLEGIO LOS COMUNEROS Y VICEVERSA	12,6	45	45	8	$231.080,00	$1.848.640,00
	8	VEREDA SASA DESDE EL SITIO ARRAYANES SALIDA DE LOS COLECTIVOS PASANADO POR TODA LA VIA CENTRAL INICIO 10:50 AM HASTA LA INSTITUCION EDUCATIVA SAGRADO CORAZON DE JESUS Y VICEVERSA	26,2	25	25	8	$455.800,00	$3.646.400,00
	9	VEREDA CASA BLANCA DESDE EL SECTOR LA RAYA CHIQUINQUIRA HACIA CHIQUINQUIRA Y VICEVERSA	17,8	25	25	8	$285.670,00	$2.285.360,00
	10	VEREDA TENERIA KILOMETRO Y MEDIO ARRIBA ESCUELA SITIO ALTO DEL MILLON HACIA CHIQUINQUIRÁ Y VICEVERSA	20,0	30	30	8	$242.740,00	$1.941.920,00
	11	VEREDA MOLINO ALTO DESDE EL SECTOR DIVINO NIÑO - LA MESA SECTOR LA ESCUELA HACIA CHIQUINQUIRÁ Y VICEVERSA, INICIA A LAS 5:30 AM	13,8	20	20	8	$237.970,00	$1.903.760,00

SECTOR 2 (MOLINOS)	12	VEREDA RESGUARDO SECTOR ESCUELA SECTOR ATILA HACIA CHIQUINQUIRÁ Y VICEVERSA	18,8	28	30	8	$413.930,00	$3.311.440,00
	13	VEREDA MOLINO ALTO DESDE EL SECTOR DIVINO NIÑO - LA MESA SECTOR LA ESCUELA HACIA CHIQUINQUIRA Y VICEVERSA, INICIA A LAS 5:30 AM	20,0	25	25	8	$483.890,00	$3.871.120,00
	14A	RUTA 14A:VEREDA TENERIA, INICIANDO UN (1) KILOMETRO Y MEDIO ARRIBA DE LA ESCUELA, SECTOR ALTO DEL MILLON, A LAS 10:50 AM, CON DESTINO A LA INSTITUCION EDUCATIVA SAGRADO CORAZON DE JESUS Y VICEVERSA	20,0	20	20	8	$242.740,00	$1.941.920,00
	14B	RUTA 14B:VEREDA MOLINO ALTO INICIANDO EN EL SECTOR DIVINO NIÑO CONTINUANDO POR EL SECTOR LA MESA (ESCUELA) Y PASANDO POR POR LA VEREDA CASABLANCA, 10:50 AM CON DESTINO A LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO COMERCIAL SAGRADO CORAZON DE JESUS Y VICEVERSA	13,8	20	20	8	$237.970,00	$1.903.760,00
SECTOR 3 (SUCRE)	15	VEREDA SUCRE OCCIDENTAL ALTO Y BAJO SECTOR MONUMENTO, VIA COCACOLA HACIA CHIQUINQUIRÁ Y VICEVERSA	19,4	25	28	8	$347.680,00	$2.781.440,00
	16	VEREDA SUCRE CENTRAL INICIÓ EN EL ALTO DE LA PALESTINA HACIA CHIQUINQUIRÁ POR TODA LA VIA PRINCIPAL Y VICERVERSA.	16,0	22	25	8	$390.080,00	$3.120.640,00
SECTOR 4 (CORDOBAS)	17	VEREDA CÓRDOBA ALTO SECTOR LA "Y" CÓRDOBA BAJO HACIA CHIQUINQUIRA Y VICEVERSA	11,0	13	15	8	$117.660,00	$941.280,00
	18	VEREDA HATO DE SUSA BAJO SECTOR HACIENDA SIATA HACIA CHIQUINQUIRA Y VICEVERSA	19,5	28	30	8	$483.360,00	$3.866.880,00
TOTAL				468	473	8	$5.404.000,00	$43.232.000,00

CLÁUSULA TERCERA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El valor de la presente **ADICION No. 02 y PRORROGA No. 1** se pagará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026001394 de fecha 09 de Octubre de 2026, 2.3.2.02.02.006 121000 22 2201 22.01.02.09 91121 16 Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suminsitro de comidas u bebidas; servicios de tra por un valor de **CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS ($43.232.000) M/CTE**

CLAUSULA CUARTA: El contratista se obliga a modificar las pólizas conforme a lo establecido en el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. SAMC-006-2026 DEL 08 DE JULIO DE 2026**, respecto a la presente Prorroga No 01 y Adición N.02

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece.

La presente Prorroga No.01 y Adición No.02, se perfecciona con la firma de las partes en la plataforma SECOP II, y su respectiva publicación.

Retención documental							
Elaborado por:		Revisado por:		Aprobado por:			
	Firma	Nombre	Firma	Nombre	Firma		
ANDREA RUIZ		LINNA NATALY CABRA COY Directora de Compras Publicas		LINNA NATALY CABRA COY Directora de Compras Publicas			
Nombre del documento						Versión	
Dependencia	DIRECCION DE COMPRAS PUBLICAS Y GESTION CONTRACTUAL	TRD			Consecutivo		
Proceso:			Procedimiento:				
Dimensión:			Política:				